CONTRATO N° 02/2024

Entre Municipalidad de Ciudad del este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA,** con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT**. de **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** con **RUC Nº 696150-9**, domiciliada en **Mcal. José Félix Estigarribia Esq. Paraguarí, Presidente Franco – Av. Amba'y entre RegimientoTuyuti y Mburukuja, Ciudad del Este**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. Maria De Fátima Sartorio Vanni**, con Cédula de Identidad N° **696.150**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - AD REFERENDUM EJERCICIO 2024 PLURIANUAL 2025", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

María de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436.644

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la contratación del año 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 10/2023 ID N° 436.644, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5852/I.M. y N° 099/2024 J.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE N° 02									
ITEM	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar -5420 Inmaculada Concepción - B° San Rafael	Unidad	Ración	36.740	73.480	10.400	382.096.000	764.192.000
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 4707 Prof. Dr Luis María Argaña - Che la Reina	Unidad	Ración	20.207	40.414	10.400	210.152.800	420.305.600
3	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Yva Viju Miri - Km 5 1/2 la Blanca	Unidad	Ración	3.841	7.682	10.400	39.946.400	79.892.800
4	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Bas. N° 5441 San Marcos - Km 5 ½ La Blanca	Unidad	Ración	64.462	128.924	10.400	670.404.800	1.340.809.600
Total Lote N° 02								**1.302.600.000**	**2.605.200.000**

Precio Total Lote N° 02, por el monto total mínimo de Gs. 1.302.600.000 (Guaraníes un mil trecientos dos millones, seiscientos mil) y por el monto total máximo de Gs. 2.605.200.000 (Guaraníes dos mil seiscientos cinco millones, doscientos mil).-

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abg. Francisco
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE N° 3									
ITEM	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 2983 Niños Mártires de Acosta Ñu - B° Ciudad Nueva	Unidad	Ración	61.289	122.578	10.400	637.405.600	1.274.811.200
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5437 Centro Educativo Municipal - Km 7 Monday Ciudad Nueva	Unidad	Ración	79.325	158.650	10.400	824.980.000	1.649.960.000
Total Lote N° 03								**1.462.385.600**	**2.924.771.200**

Precio Total Lote N° 03, por el monto total mínimo de Gs. 1.462.385.600 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y dos millones, trescientos ochenta y cinco mil, seiscientos) y por el monto total máximo de Gs. 2.924.771.200 (Guaraníes dos mil novecientos veinticuatro millones, setecientos setenta y un mil, doscientos).-

LOTE N° 4									
ITEM	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	Unidad	Ración	58.784	117.568	10.400	611.353.600	1.222.707.200
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 5449 Virgen Medalla Milagrosa - Km 8 Ka'aguy Rory	Unidad	Ración	52.271	104.542	10.400	543.618.400	1.087.236.800
Total Lote N° 04								**1.154.972.000**	**2.309.944.000**

Precio Total Lote N° 04, por el monto total mínimo de Gs. 1.154.972.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cuatro millones, novecientos setenta y dos mil) por el monto total máximo de Gs. 2.309.944.000 (Guaraníes dos mil trescientos nueve millones, novecientos cuarenta y cuatro mil).

LOTE N° 5									
ITEM	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio Unitario**	**Monto mínimo**	**Monto máximo**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar - 7161 Santa Librada - Km 9 Monday	Unidad	Ración	25.384	50.768	10.400	263.993.600	527.987.200
2	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar -1015 Padre Guido Coronel - Km 12 Monday fondo	Unidad	Ración	35.738	71.476	10.400	371.675.200	743.350.400
Total Lote N° 05								**635.668.800**	**1.271.337.600**

Precio Total Lote N° 05, por el monto total mínimo de Gs. 635.668.800 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones, seiscientos sesenta y ocho mil, ochocientos), y por el monto total máximo de Gs. 1.271.337.600 (Guaraníes un mil doscientos setena y un millones, trescientos treinta y siete mil, seiscientos).-

María de Fátima Santorio Yanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abg. Francisco Ruiz
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.555.626.400 (Guaraníes Cuatro mil, Quinientos Cincuenta y Cinco millones, Seiscientos Veintiséis mil, Cuatrocientos) y el monto máximo es de Gs. 9.111.252.800 (Guaraníes Nueve mil Ciento Once millones, Doscientos Cincuenta y Dos mil, Ochocientos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato

Hasta: el 31 de diciembre de 2025

Teniendo en cuenta de que se trata de un Contrato Ad referéndum la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

La validez de la contratación del año 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.

María de Fátima Sarrario Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-20

Abg. Francisco Ruiz
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡Reconstruyamos!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200

Abg. Francisco Arévalo
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CIUDAD DEL ESTE
¡REC.ONSTRUYAMOS!
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 15 mes marzo y año 2024.

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIA GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
C.I. N° 696.150
FASV – IMPORT. EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT-EXPORT
RUC: 696150-9 Cel. 0983-632-200